

Pedro gobernan de Castillo de la Villa al m<sup>o</sup> de  
Juan de Eramas, quitta y gauspian, y Em Cont  
adun a lgunas, y para que en Corte lo digno y firme  
En Caravaca a diez y nueve de Mayo An<sup>o</sup> de Sette D.  
Venta Aquatro

*[Handwritten signature and seal]*

Simon de Hidaigua de Diego,  
Jesús Perez

Yo el Rey por la Graua de Dios Rey de Cas-  
tilla de Leon, de Aragon, de las Indias, de Sevilla, de  
de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de  
Santia, de Mallorca, de Sevilla, de Terdena, de Cordoba,  
de Conaga, de Murcia, de Jaen, de Vizcaya, y de Meo-  
lina de la Isla de Cuba, y Regim<sup>o</sup> de la  
Citta de Caravaca, salud. y para, davel que en la  
ma. Corte, que sara ante el Jefe de la dha dize  
de la ma. Audiencia, que se tiene en la Ciudad de Granada  
Don Joseph de Aguirre. En esta Comisioe de D. Joseph  
Joaquin Perez Natural de esta dha. y del de esta dha  
Ciudad de Madrid, que presento no hizo m<sup>o</sup> de dize  
que su parte, de padre, y Abuelo, segundo Abuelo, y el  
mas ascendiente. y linea Recta de Naron Exan, y davian sido  
Cavalleros de la dha. y de la dha. y de la dha. y de la dha.  
y Regutador en esta dha Villa donde davian venido